

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 9249

Ref. Expediente N° NC2018/0013057

*Por la cual se otorga una Patente de Invención*

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de diciembre de 2018 con el N° NC2018/0013057, por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, presentó la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO DE DETECCIÓN DE CAIDAS DE TENSION Y PROCEDIMIENTO ASOCIADO”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 880 el 10 de diciembre de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 18651, notificado el 30 de noviembre de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0013057 el 15 de febrero de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 5 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0013057 el 15 de febrero de 2022, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo para detección de caídas de tensión que difiere del estado de la técnica más cercano, KR101840212, en que la invención incluye un primer bloque de referencia que tiene un transistor tipo NMOS nativo y al menos dos transistores tipo PMOS conectados como diodos, preferentemente entre dos y cuatro



Resolución N° 9249

Ref. Expediente N° NC2018/0013057

transistores y además, incluye un segundo bloque divisor de tensión que comprende al menos dos transistores tipo PMOS conectados como diodos, preferentemente entre tres y siete transistores.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de detectar un rango más amplio de transiciones de caídas de tensión (desde los micro- hasta los mili- segundos), incluso cuando el dispositivo está siendo alimentado con bajas corrientes de polarización y se encuentra trabajando a bajas temperaturas.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 5 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0013057 el 3 de diciembre de 2018, tituló la invención como: “DISPOSITIVO DE DETECCIÓN DE CAIDAS DE TENSION Y PROCEDIMIENTO ASOCIADO”. Sin embargo, no se acepta porque se refiere a la modalidad de procedimiento que no está reclamada en el capítulo reivindicatorio allegado, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO DE DETECCIÓN DE CAÍDAS DE TENSION”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Otorgar patente de invención para la creación titulada:

***“DISPOSITIVO DE DETECCIÓN DE CAÍDAS DE TENSION”***

***Clasificación IPC:*** G01R 19/155, H03K 17/22, G01R 31/00.

***Reivindicación(es):*** 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0013057 el 15 de febrero de 2022.

***Titular(es):*** UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

***Domicilio(s):*** CARRERA 27 CALLE 9 CIUDAD UNIVERSITARIA, BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA.

***Inventor(es):*** Élkim Felipe ROA FUENTES, Luis Eduardo RUEDA GUERRERO y Juan Sebastián MOYA BAQUERO.

***Vigente desde:*** 3 de diciembre de 2018

***Hasta:*** 3 de diciembre de 2038.

Resolución N° 9249

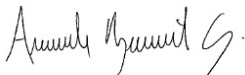
Ref. Expediente N° NC2018/0013057

**ARTÍCULO 2:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**ARTÍCULO 3:** Notificar el contenido de la presente resolución a la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 28 de febrero de 2022



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ  
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente  
por: ANDRÉS  
BERNARDO BARRETO  
GONZALEZ  
Fecha: 2022.02.28  
23:00:39 COT  
Razón: Validez jurídica.  
Ubicación: Bogotá,  
Colombia.

